



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1º DE FEBRERO DE 1997	Suplemento al 5677
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------

No.- 10964

CONVENIO

ANEXO No. 2 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.

El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el que entró en vigor el 1 de enero de 1997.

El H. Congreso de la Unión ha aprobado la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a partir de 1997, en respuesta a las reiteradas solicitudes de las entidades federativas y en virtud de que este impuesto, asignable conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, en el nivel federal garantiza uniformidad del mismo en su base, tarifa, fecha de entero y exenciones.

Dentro de este contexto, el Gobierno Federal estimó pertinente invitar a las entidades federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que tengan celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, a participar en la administración del citado impuesto, por lo que percibirían el 100% de la recaudación obtenida en su territorio.

Por lo anterior, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, adicionando a éste las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración del impuesto federal sobre automóviles nuevos, que se señalan en las cláusulas siguientes.

Para la administración del citado impuesto, el Estado ejercerá las funciones administrativas de recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable.

Lo anterior, con excepción del impuesto proveniente de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro del impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de la empresa matriz o principal, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

b). Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar el impuesto, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

c). Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

d). Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente.

e). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el impuesto y sus accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice.

YERCERA.- En materia de autorizaciones relacionadas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado podrá efectuar las relativas al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

CUARTA.- En materia de multas en relación con este impuesto, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

a). Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este impuesto, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

b). Condonar las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se señalan en esta cláusula e informar a la Secretaría sobre las infracciones de que tenga conocimiento en los demás casos.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en

todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

QUINTA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

SEPTIMA.- En materia de consultas relativas al impuesto sobre automóviles nuevos, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

OCTAVA.- Para los efectos de este Anexo y en los términos de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no procederá la devolución ni compensación del impuesto de que se trata, aun cuando el automóvil se devuelva al enajenante.

NOVENA.- El Estado percibirá por la realización de las funciones operativas de administración del impuesto sobre automóviles nuevos a que se refiere este Anexo, el 100% de la recaudación que se obtenga en su territorio, incluyendo recargos y multas.

Asimismo, el Estado percibirá de la Secretaría la recaudación obtenida por ésta tratándose de los automóviles importados en definitiva por personas distintas al fabricante, al ensamblador, a sus distribuidores autorizados o a importadores de automóviles que cuenten con registro ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial como empresa comercial para importar autos usados. Dicha recaudación incrementará el monto asignable del impuesto sobre automóviles nuevos recaudado por la entidad en los términos de este Anexo.

Para percibir el ingreso referido en el párrafo anterior, el Estado deberá acreditar que en su entidad se autorizó el registro del automóvil importado en definitiva y que en ella fueron expedidas por primera vez las placas de circulación para dicho vehículo.

DECIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo

A la cuenta mensual comprobada de ingresos coordinados se anexará copia de las declaraciones mensuales y del ejercicio que presenten los contribuyentes en el Estado.

DECIMAPRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación, y entrará en vigor el 1 de febrero de 1997.

El incentivo a que se refiere la cláusula novena de este Anexo será percibido por el Estado a partir del 1 de enero de 1997.

México, D. F., 1 de enero de 1997.

POR EL ESTADO
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

Lic. Roberto Madrazo Pintado

EL SECRETARIO DE GOBIERNO EL SECRETARIO DE PLANEACION Y
FINANZAS

Lic. Víctor M. Barcelo Rodríguez

Lic. Leopoldo Díaz Aldaco

POR LA SECRETARIA

EL SECRETARIO

Guillermo Ortiz

En sujeción del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación. El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE FEBRERO DE 1997	5679
-----------	-----------------------	----------------------	------

No.- 10919

Balance General

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CALLE PUJJE #101 - 4 CENTRO COMERCIAL LA CHOCA
TABASCO 2000 VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86035

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1996
(PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
120	BANCOS DEL PAIS \$ 903,400.00	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA \$ 16,475,526.00
150	ACCIONES 189,101.00	590	PRESTAMOS DE BANCOS 22,975,829.00
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS \$ 2,618,085.00	601	PRESTAMOS DE SOCIOS 281,974.00
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO 4,626,536.00	670	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS 60,584.00
230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS 73,502.00	671	PROVISIONES OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO 419,504.00
240	PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA 13,794,864.00		\$ 39,313,517.00
300	AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS (NETO) \$ 13,787,751.00	SUMA DEL PASIVO	\$ 39,313,517.00
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO) 835,366.00	710	CAPITAL SOCIAL FIJO \$ 7,000,000.00
320	VALORES MUEBLES/INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO) \$ 10,452,236.00	711	CAPITAL VARIABLE 800,000.00
330	OTRAS INVERSIONES (NETO) 411,309.00		\$ 7,800,000.00
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO) 159,927.00	MENOS:	
370	INMUEBLES DESTINADOS OFICINAS Y OTROS SERVICIOS (NETO) \$ 849,172.00	720	CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO 145,710.00
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO) 169,592.00	721	CAPITAL VARIABLE NO EXHIBIDO 633,000.00
	SUMA EL ACTIVO \$ 48,870,841.00		\$ 7,021,290.00
		730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS \$ 2,108,086.00
		782	SUPERAVIT POR REVALUACION DE INMUEBLES 314,261.00
		790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO 113,687.00
			\$ 2,534,034.00
		SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ 48,870,841.00
		CUENTAS DE ORDEN	
		800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO \$ 77,329,566.00
		850	BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION \$ 77,329,799.00
		860	CUENTAS DE REGISTRO \$ 280,666,201.00

* EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A LAS SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA.

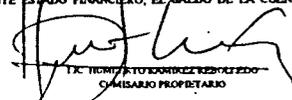
TANTO EL PROPIO BALANCE GENERAL, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

* LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE BALANCE SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA.

* DEBIDO A QUE ESTA UNION DE CREDITO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REESTRUCTURACION DE SUS PASIVOS CON SUS ACREEDORES BANCARIOS, EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO FUE ELABORADO EN AJUSTARSE A LA CIRCULAR 1133 DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA, EN LA CUAL SE ESPECIFICA QUE EL IMPORTE DE LOS INTERESES DEVENGADOS NO COBRADOS, DERIVADOS DE AMORTIZACIONES VENCIDAS DE CREDITOS REDIMIBLES MEDIANTE PAGOS PERIODICOS, DEBERAN SER RESERVADOS CON CARGO A RESULTADOS A LA FECHA DEL PRESENTE ESTADO FINANCIERO, EL SALDO DE LA CUENTA 1324 - INTERESES VENCIDOS QUE NO HA SIDO RESERVADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$1,477,959.00


LOURDES ESPINOSA
GERENTE GENERAL


C.F.A. ANA MARIA PENA GOMEZ
CONTADOR GENERAL


FRANCISCO ANTONIO SANCHEZ RESENDIZ
CAMBIARIO PROPIETARIO

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

No.- 10923

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el expediente número 15996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. ULISES CHAVEZ VELEZ, Endosatario en Procuración de la Sociedad Mercantil INVERBOL, S.A. DE C.V., en contra de MIGUEL ANTONIO RUEDA DE LEON con fecha Cuatro de Diciembre de 1996, se dictó un auto que copiado a la letra dice: ---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. ---

--- V I S T O: lo de cuenta se acuerda: ---

--- PRIMERO.--- Como lo solicita el actor licenciado Ulises Chavez Velez, y toda vez que el dictamen emitido por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueben para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

--- SEGUNDO.--- Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se declara en rebeldía a Miguel Antonio Rueda de León, en su escrito de cuenta, expídasele a su costa copias simples de todas y cada una de las actuaciones que integran la presente causa, se tiene al mismo autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, como también para recibir

los autos y diligencias que se celebren en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a público-subasta en PRIMERA ALICIONADA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: ---

--- PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Platano y Cacao Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 02-11-27 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 29.00 metros con camino vecinal; Al Sur 55.53 metros con Carretera Villahermosa-Cárdenas, Zona Federal; al Este 525.94 metros con Davis Felipe Xicotencatl Sánchez, y al Oeste 515.68 metros con Esther Eunice Xicotencatl Sánchez, Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6396 del Libro General de Entradas a folios del 30, 687, al 30,689 del libro de duplicadas volumen 117, predio número 61,191, folio 41 del Libro Mayor Volumen 240, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$134,300.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil, Trescientos Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$89,533.32 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.), salvo error aritmético. ---

--- TERCERO.--- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de

edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, habiéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

--- CUARTO.--- Como lo solicita el licenciado Miguel Antonio Rueda de León, en su escrito de cuenta, expídasele a su costa copias simples de todas y cada una de las actuaciones que integran la presente causa, se tiene al mismo autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, como también para recibir los autos y diligencias que se celebren en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a público-subasta en PRIMERA ALICIONADA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: ---

--- PREDIO RUSTICO, ubicado en la rancharía Platano y Cacao Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 02-11-27 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 29.00 metros con camino vecinal; Al Sur 55.53 metros con Carretera Villahermosa-Cárdenas, Zona Federal; al Este 525.94 metros con Davis Felipe Xicotencatl Sánchez, y al Oeste 515.68 metros con Esther Eunice Xicotencatl Sánchez, Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de esta Ciudad, bajo el número 6396 del Libro General de Entradas a folios del 30, 687, al 30,689 del libro de duplicadas volumen 117, predio número 61,191, folio 41 del Libro Mayor Volumen 240, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$134,300.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil, Trescientos Pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$89,533.32 (Ochenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.), salvo error aritmético. ---

--- NOTIFICACIONES.--- Se tiene al mismo autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, como también para recibir los autos y diligencias que se celebren en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a público-subasta en PRIMERA ALICIONADA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: ---

--- NOTIFICACIONES.--- Se tiene al mismo autorizando para oír y recibir citas y notificaciones, como también para recibir los autos y diligencias que se celebren en el Estado, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a público-subasta en PRIMERA ALICIONADA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS
[Handwritten Signature]

No. 10901

DECRETO No. 178

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINGUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha 29 de agosto de 1995, el Titular del Poder Ejecutivo Local, solicitó a este H. Congreso, la autorización para que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; enajenara a título oneroso, un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal en favor de la C. JUANA RIVERA PÉREZ.

SEGUNDO.- Que en el libro de actas de Cabildo del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número 14, de fecha 18 de noviembre de 1994, en la que se aprobó la enajenación de un predio perteneciente al fondo legal, localizado en la Rancharía Chacalapa primera sección de ese Municipio, a favor de la C. JUANA RIVERA PÉREZ, constante de una superficie de 528.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 19.70 metros con callejón de acceso y con el SR. JESÚS BOLAINA GARCÍA.

Al sur: 10.50 metros con fermentadora San Juanito.

Al este: 37.00 metros con derecho de vía de la carretera Jalpa de Méndez-Cunduacán.

Al oeste: En dos medidas, 15.55 metros y 17.50 metros con el SR. JANEIRO VÁZQUEZ LÓPEZ.

TERCERO.- Que el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; certificó, que practicada la búsqueda en los libros respectivos, no se encontró registrado a nombre de persona alguna el predio mencionado; pero según constancia girada por el Departamento de Catastro e Impuesto Predial, se encontró catastrado un predio rústico bajo la manifestación número 6,275 a nombre de la C. JUANA RIVERA PÉREZ, localizado en la Rancharía Chacalapa primera sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

CUARTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar la inspección correspondiente en el predio que solicita la C. JUANA RIVERA PÉREZ, constató, que lo tiene en posesión en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietaria desde hace más de 30 años.

QUINTO.- Que la Comisión Permanente de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al realizar el análisis del expediente integrado en relación a dicha solicitud, determinó autorizar la enajenación a título oneroso del predio que solicita la C. JUANA RIVERA PÉREZ, en la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo al valor catastral del predio y a la capacidad económica de la beneficiaria.

SEXTO.- Que es facultad de este H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado; por lo que en consecuencia.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO No. 178

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a enajenar a título oneroso a favor de la C. JUANA RIVERA PÉREZ, en la cantidad de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), un lote de terreno perteneciente al fondo legal, localizado en la Rancharía Chacalapa primera sección de ese Municipio, constante de una superficie de 528.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al norte: 19.70 metros con callejón de acceso y con el SR. JESUS BOLAINA GARCÍA.

Al sur: 10.50 metros con fermentadora San Juanito.

Al este: 37.00 metros con derecho de vía de la carretera Jalpa de Méndez-Cunduacán.

Al oeste: En dos medidas, 15.55 metros y 17.50 metros con el SR. JANEIRO VÁZQUEZ LÓPEZ.

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. C. MVZ. IGNACIO AYSÁ BERNAT, DIPUTADO PRESIDENTE.- C. LIC. ÁLVARO CASTRO MARÍN, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO.

LIC. VÍCTOR MANUEL BARCELÓ RODRÍGUEZ.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.- 10890

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 2299/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ULISES CHAVEZ VELEZ, Apoderado del MULTIBANCO COMER MEX, S.A. en contra de CARMEN MARIA DE TILA LASTRA PEREZ PRIEGOY OTRO, con fecha Diez de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----



JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto el escrito de cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tienen por firmes para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, de conformidad con los numerales 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

Departamento marcado con el número doscientos-uno, Edificio H, Conjunto Habitacional Residencial los Pinos II, ubicado en el primer piso de la calle Cuatro número ciento veintiocho de la Colonia Espejo I, el cual consta de una superficie privativa de 89.52 metros cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte ocho metros-doscientos setenta y cinco milímetros con Área común

exterior; pasillo de acceso y dos metros con área común exterior, Escaleras, al Este tres metros quince-centímetros con Departamento H-doscientos cuatro; al Sur dos metros con Pozo de Luz, al Norte dos metros con Pozo de Luz, al Este tres metros con quince centímetros con Departamento H doscientos cuatro, al Sur tres metros seiscientos veinticinco milímetros con vacío ara común exterior, al Este dos metros cincuenta y cinco centímetros con vacío ara común exterior, al Sur cinco metros quince centímetros con vacío ara común exterior; al Oeste cuatro metros setenta y cinco centímetros con vacío ara común exterior al Sur dos metros con vacío area común exterior; al Oeste cuatro metros quince centímetros con vacío área común exterior; al Oeste cuatro metros quince centímetros con vacío área común exterior, abajo con Departamento H-ciento uno; arriba con Departamento H trescientos uno; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número tres mil ciento treinta y cinco del Libro General de Entradas, a folios del dieciséis mil seiscientos treinta y tres al dieciséis mil seiscientos cuarenta y dos, del Libro de Duplicados volumen ciento dieciocho, folio treinta y cinco del Libro de Condominios volumen cuarenta y seis, al cual le fue fijado un valor comercial de \$132,350.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo la que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es solo para postores.-----

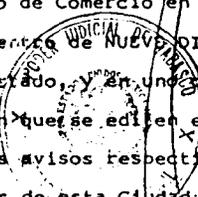
TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de ésta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del -

bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.-----

----- CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en ésta Entidad, asimismo fije se los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido de que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE A LAS NUEVE HORAS.-----

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

----- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Lj



cenciada JUANA INES CASTILLO TORRES Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES que certifica y dá fé.-----

FORMANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
 LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES

No.- 10875

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 094/93 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE JOSEFINA HERNANDEZ MANDUJANO O JOSEFINA HERNANDEZ PECH DE MANDUJANO Y VICENCIO MANDUJANO PERALTA, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

siguiente bien inmueble con rebaja del veinte por ciento de la tasación que a continuación se detalla:-----

a) Predio urbano ubicado en la calle continuación Gregorio Méndez sin número de ésta ciudad de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 235.86 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte 16.10 metros con propiedad de la señora NURI E. JASSO DE GOMEZ; al sur 16.10 metros con propiedad del señor SEBASTIAN MORENO ROQUE; al este 14.65 metros con propiedad del señor RODOLFO ROQUE BERTRUY y al oeste 16.45 metros con continuación de la calle Gregorio Méndez, dicho predio cuenta con una casa habitación de una area de 132.47 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, el día treinta de julio de 1982 bajo el número 214 del Libro General de entradas, a folios 576 al 581 del Libro de Duplicados volumen 26, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 3100 al folio 141 del Libro mayor volumen VII, éste predio se ampara bajo la escritura pública número 847 de fecha veinte de junio del año de 1982; pasada ante la fé del Notario Público LICENCIADO ARMANDO CAPDEPONT IURRETA de la Ciudad de Balancán, Tabasco, al cual fué fijado un valor comercial de \$77,790.00 (SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) valor asignado por el perito tercero en-----



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

VISTOS.- La razón secretarial, se acordó:-----

1o.- Téngase al promovente LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA solicitando de nueva cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 561 y aplicables del Código de Procedimientos civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, séquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el-----



discordia con rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación
o sea la cantidad de \$62,232.00 (SESENTA Y DOS MIL DOS---
CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura le--
gal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

26.- Se hace saber a los licitadores que deseen inter
venir en la subasta que deberán depositar previamente en -
la tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de -
Justicia en el Estado, sito en la calle Francisco Sarabia-
esquina con Melchor Ocampo altos, una cantidad igual por -
lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el re -
mate respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos. --

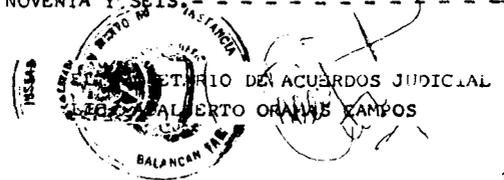
30.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de-
Comercio, anunciase por tres veces dentro de nueve días --
en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los
diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de
Villahermosa, Tabasco, fijandose ademas en los sitios más-
concurridos de ésta capital, convocando postores, entendidos
que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste -
Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS del día veinticinco de fe
#...brero de mil novecientos noventa y siete. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA-
LEDA FERRER RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR
Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO-
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del -
día. - - - - Conste. - - - -

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DES TRES
EN TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN -
UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE -
EDITEN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A -
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NO-
VECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - -



No.- 10908

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL EST. OO DE TAMPICO
JUICIO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA
TAMPICO.

SE CONVOCAN POSTORES
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 721/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JORGE BUZMAN COLABADO, Apoderado Legal de Banco Nacional de México S.A. de C.V. en su S.A., seguida actualmente con el mismo carácter por el Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ en contra de JOSE OSCAR CASTELLANOS AGUILAR, se dió un provido de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete, que así dice: - - - - -

JUICADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TAMPICO.- A SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

- - - - - VISTOS: Lo de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - - - PRIMERO: Como lo solicita el Apoderado Legal de la Ejecutante Licenciado JOSE LUIS RUIZ DE LA CRUZ en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que la parte ejecutada no manifiesta nada, con relación a la vista que se le dió en el acuerdo de fecha veintiocho de octubre del año próximo pasado, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio, no le tiene por perdido tal derecho; así mismo se aprueba para todos los efectos legales el avalúo emitido por el Perito Tercero en Discordia designado en autos, con relación al bien inmueble motivo de esta sección de ejecución, con relación al inmueble ubicado en la calle Marcos E. Becerra de esta Ciudad, constante de una superficie de 311.20 metros cuadrados y demás características conocidas en autos, de conformidad con los artículos 1411 del Código de Comercio y 548 del Código Adjetivo de la Materia, por ser el de mayor cantidad. - - - - -

- - - - - SEGUNDO: Ahora bien, en atención a lo también solicitado por el Apoderado Legal de la Ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, 543, 544, 545, 548 y concordantes del Código Adjetivo de la Materia, se que se en pública subasta y el mejor postor los siguientes bienes inmuebles: - - - - -

- - - - - a).- PREDIO URBANO ubicado en el callejón del Cerrito

de esta Ciudad, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 20.00 metros con propiedad de MARTA HERNANDEZ VAZQUEZ, al Sur, 20.00 metros con JOSE DEL CARMEN URBINA, Al Este 10.00 metros con callejón del Cerrito y al Oeste 10.00 metros con ELSY CID ALVAREZ; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con domicilio en el Municipio de Jalepa, Tabasco, bajo el número 365 del Libro General de Entradas a folio del 1639 al 1641 del libro de duplicados volumen 54, afectando el predio 8609, folio 67 del libro mayor volumen 28 a nombre de JOSE OSCAR CASTELLANOS AGUILAR Y GLORIA DE LA CRUZ RODRIGUEZ, el cual le fue fijado por el Perito Tercero en Discordia, como valor comercial la cantidad de \$ 105.000.00 (CIENTO CINCO MIL PESOS = 00/100 M.N.), el cual será tomado como base para el remate, y en postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. - - - - -

- - - - - b).- PREDIO URBANO ubicado en la calle Doctor Horacio Brindis de esta Ciudad, con superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 6.00 metros con calle Doctor Horacio Brindis, Al Sur, 6.00 metros con propiedad de TIRSO CASTELLANOS, Al Este, 14.00 metros con propiedad de VICTOR VALENCIA A., y AL OESTE, 14.00 metros con propiedad de MIGUEL HERNANDEZ, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con residencia oficial en el Municipio de Jalepa, Tabasco, bajo el número 593 del libro General de Entradas a folios 2262 al 2265 del libro de Duplicados volumen 66, afectando el predio 11524 folio 215 del libro mayor volumen 39, inscrita a nombre de JOSE OSCAR CASTELLANOS AGUILAR, predio el cual le fue fijado por el Perito Tercero en Discordia como valor comercial la suma de \$ 153.000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como base para este remate; y en postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio. - - - - -

- - - - - c).- PREDIO URBANO Ubicado en la calle Marcos E. Becerra de esta ciudad, con superficie de 311.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 52.00 metros con propiedad de AUGUSTA AGUILAR VIUDA DE CASTELLANOS; AL SUR, 24.53 y 17.48 metros con propiedad de JUAN CASTELLANOS AGUILAR, al ESTE, 12.30 con Zona Federal - - - - -

del Cauce del Arroyo Zapote y el OESTE, 5.50 metros con la calle Marcos E. Becerra, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción el ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres e folios del 301 al 306, del libro de duplicados volumen 59, según escritura número 1887, afectando al medio número 9894, folio 99, volumen 33, inscrito a nombre de JOSE OSCAR CASTELLANOS AGUILAR el cual le fué fijado por el perito tercero en discordia de dignedo en autos, como valor comercial la cantidad de \$ 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual será tomado como base para el remate, y es postura legal para los postores la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

- - - TERCERO: Se hace saber a los litigadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, ubicada en la calle Anastacio Lunue s/n., una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- - - CUARTO: Como en el presente asunto se rematarán bienes inmuebles, con apoyo en el Numeral 1411 del Código de Comercio en vigor anónciese la presente venta pública por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación, como lo son: Novedades, Tabasco -

Hoy, Presente, Avance y el Sureste, editados en la Ciudad Capital de nuestro Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado el día DIECINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DIEZ HORAS.

- - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

- - - ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JESUS-ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL LICENCIADO LUCIO SANTOS HERNANDEZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

E.L.-En primera almoneda.-Si vale. - - - Conste

Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DE NUESTRO ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, POR EL CUAL SE CONVOCAN POSTORES PARA LA CELEBRACION DE LA SUBASTA DE REMATE, DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.



LIC. LUCIO SANTOS HERNANDEZ.

DENUNCIA DE TERRENO

No.- 10917

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. MIGUEL ANGEL ROMERO RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO Y VECINO DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA AVENIDA PERIFERICO S/N. DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS, COMO PERMUTA POR AFECTACION A UN PREDIO DE SU PROPIEDAD, EL MENCIONADO INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 400.02 M2, - CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 30.10 MTS. CON POSESION DE JESUS ALVAREZ - OCAÑA.
- AL SUR: 33.06 MTS. CON ANILLO PERIFERICO CARLOS -- PELLICER CAMARA.
- AL ESTE: EN PUNTA CON TERRENOS DE JESUS-ALVAREZ OCAÑA Y AREA DE RESTRICION DEL PERIFERICO.
- AL OESTE: 28.00 MTS. CON FRACC. JARDINES DEL SUR.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCION, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN UN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY -- ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TAB., MEX. A 16 DE ENERO DE 1997.



[Handwritten signature]

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPAL

MIGUEL CASHON ALVAREZ.

No. 10911

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 346/96, relativo A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JORGE RODRIGUEZ MEJIA, con fecha doce de Noviembre del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRIMERO: Por presentado el Ciudadano JORGE RODRIGUEZ MEJIA por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y documentos la casa marcada con el número 401 altos de la calle Manuel Doblado de esta Ciudad y autorizando para el mismo efecto al Licenciado ELPIDIO DOMINGUEZ JIMENEZ, a quien le otorga Mandato Judicial en términos de los Artículos 2495 y 2496 del Código Civil Vigente en el Estado, quién debe de comparecer en cualquier día y hora hábil antes de las trece horas, a ratificar su escrito; con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, con el fin de acreditar el derecho de Posesión respecto al predio urbano, ubicado en la calle Maculies sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 200 M2, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE. En 20.00 mts. Con ERIC

ACUALA SAAYEDRA; ESTE: en 10.00 mts. Con calle Maculies; OESTE: en 10.00 mts. Con lote No. 56.- **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 121, 870, 872, 904, 905, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en concordancia con los numerales 790, 794, 802, 807, 823, 824, 825, 826, 2933 y aplicables del Código Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito la intervención que en derecho compete.- **TERCERO:** Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para que si así lo quisieran hagan valer los derechos que le corresponda en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad

con el precepto 2,392 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, y asimismo, publíquense edictos en el periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación, (Novedades, Tabasco Hoy, Presente, Avance y el Sureste), a elección del interesado, por tres veces de tres en tres días. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes, hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial de los Ciudadanos MANUEL PEREZ MADRIGAL Y ANGEL ESCALANTE.- **CUARTO:** Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de Reforma Agraria artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas para mayor seguridad Jurídica y mejor proveer en derecho, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria, Tercer Piso Tabasco 2000 de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentran inscrito en dicha institución como presunta propiedad Nacional en igual sentido solicítense informe al H. Sindico de Hacienda Municipal de esta Ciudad, para que indique a éste Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, ó en su caso se nos informe lo conducente de nuestro pedimento. Con motivo de lo anterior adjúntese a los ocursoos respectivos copias de las solicitud y sus anexos presentados por el interesado. Notifíquese personalmente y cúmplase. **LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR SU Y ANTE MI, LICENCIADO ERIC DOMINGUEZ JIMENEZ, SECRETARIO DE OFICIO, DE VAZQUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles y rúbricas.**

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO; A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No.-10905

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. HILDA MENDEZ JAVIER, para que este H. Ayuntamiento - le enajene un solar ubicado en la Villa de Chichicapa de este - Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

Comalcalco, Tabasco, 16 de Junio de 1995, Mil Novecientos- noventa y cinco, por presentada la SRA. HILDA MENDEZ JAVIER, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento Autorización para enajenar a su favor un predio Municipal, - con una superficie de 1104.50 M2., que se encuentra ubicado en - el Fundo Legal de la Villa de Chichicapa de este Municipio, que - se localiza por los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE 23.50 M. Con el SR. HECTOR ARRIAGA MARTINEZ; AL SUR: 23.50 M. == Con la Calle Adolfo López Mateos; AL ESTE: 47:00 M. Con el SR. - ARMANDO ARIAS GIL; AL OESTE: 47.00 M. Con la Calle Jacinto López. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto de tres en tres veces consecutivas en el periodico Oficial del Estado, en los tableros Municipales y en los parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal; concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. - - - - - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente- Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JA - VIER, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento LIC.ENRIQUE - HUMBERTO RAMOS HERNANDEZ, quienes dan fe. - - - - -

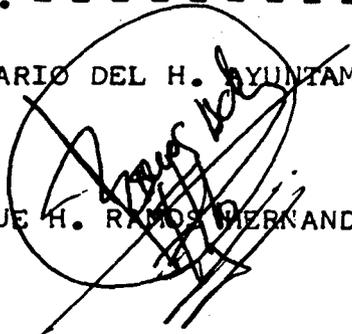
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER.

RESIDENCIA MUNICIPAL

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. ENRIQUE H. RAMOS HERNANDEZ.

No.- 10906

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

C O N V O C A T O R I A

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley orgánica municipal en sus artículos 102 y 103 y con la autorización de la Quincuagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mediante el decreto número 116 y publicado en el periódico oficial del estado número 10285 de fecha 6 de julio de 1996.

C O N V O C A

A todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la adquisición de un lote de unidades motrices (CHATARRA) que han sido dadas de baja del activo fijo de este Ayuntamiento, para participar en la subasta pública que se llevará a efecto el día lunes 17 de febrero del presente año a las 12:00 horas en el lugar que ocupa el parque vehicular de la Coordinación de Limpia, Mercados y Cementerios, ubicado en prolongación de paseo de la sierra sin número en la colonia primero de mayo, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

LOTE NUMERO	TOTAL DE VEHICULOS	PRECIO BASE
UNO	28	\$54,125.00

Los interesados deberán acudir a inscribirse a las oficinas del departamento de Control de Bienes de la Dirección de Administración, sita en Prolongación de Paseo Tabasco numero 1401, Tabasco-2000 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a partir de la presente publicación y hasta las 14:30 horas del día jueves 13 de febrero.

1. Al momento de la inscripción se les proporcionará la relación de unidades sujetas a remate con su ubicación física, teniendo como horario de visita de 09:30 a las 14:00 horas.
2. La subasta se hará a través de la presentación de ofertas en sobres cerrados ante el Jefe de Departamento de Control de Bienes de la Dirección de Administración, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día y hora ya señalados.
3. Con su oferta cada participante acompañará como garantía de seriedad, cheque certificado o de caja, por la cantidad equivalente al 10% del precio base que será devuelto a las propuestas no ganadoras.
4. La celebración de apertura de ofertas se llevará a cabo en el lugar de la subasta, el día y hora ya señalados.
5. La propuesta ganadora tendrá un plazo máximo para cubrir el monto ante la Tesorería Municipal de cinco días hábiles a partir de la fecha de adjudicación.
6. El plazo máximo para el retiro de los bienes por el comprador no será mayor de diez días hábiles a partir de la fecha del fallo, por lo que transcurrido el tiempo indicado, la Dirección de Administración no se hace responsable de lo adquirido.

GENERALES:

La fecha del fallo de la presente se dará a conocer en la sesión en que se efectúe la presentación y apertura de ofertas.

AYUNTAMIENTO
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ARMANDO CASTILLO TORRES
DIRECCION DE ADMINISTRACION



Villahermosa, Tab., a 1º de febrero de 1997

No.- 10885

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

-- Hago de su conocimiento que el señor FIDEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 209/995, ordenando la Ciudadana Juez, su publicación por edicto mediante auto de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y cinco, respecto de un predio URBANO, ubicado en el poblado de TAPOTZINGO, de este municipio, constante de una superficie de 797.55 (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETRO CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 19.00 metros, con MIGUEL DE LA CRUZ LOPEZ; AL SUR, en 13.50 metros, con CARRETERA; AL ESTE, en 52.20 metros, con GREGORIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ; y AL OESTE, en 20.80 metros, con PABLO ESTEBAN Y 30.38 metros, con VALENCIO DE LA CRUZ GUILLERMO.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, COMO SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y EL SURESTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MISAEL PEREZ UREÑA

No.- 10881

DIVORCIO NECESARIO

C. PAULINO VAZQUEZ CORDOVA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 497/996, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por ROSA MARIA OCEGUEDA HERNANDEZ, en contra de PAULINO VAZQUEZ CORDOVA, se dictó Auto de Inicio de fecha Veintisiete de Noviembre del año Próximo Pasado, mismo que a la letra dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana ROSA MARIA OCEGUEDA HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el predio marcado con el número 797 de la Calle Mina Altos, esquina con Ignacio Ramírez de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los ciudadanos Licenciados FELIPE DE JESUS GARCIA MAGAÑA Y MARTIN ORTIZ HERNANDEZ, por medio del cual viene a demandar en la vía ordinaria civil EL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de su esposo PAULINO VAZQUEZ CORDOVA.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 266, 267 Fracción VIII, 289 y relativos del Código Civil, los artículos 20, 24, 44, 94, 95, 110, 121, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia se ordena formar expediente, inscribirse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

TERCERO.- Apareciendo del escrito de demanda que la actora manifiesta que su esposo PAULINO VAZQUEZ CORDOVA es de domicilio ignorado, con fundamento en el Artículo 121 -

Fracción II y último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación por edictos, los que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, Capital (Presente, Rumbo Nuevo, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Avance o el Sureste), por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, para que pase a recoger las copias simples del traslado ante la Primera Secretaría Judicial de Acuerdos, y que vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación a la demanda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, expido el presente edicto a los ocho días del mes de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIO JUDICIAL.
Ma. Isidra de la Cruz Pérez
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PÉREZ.

No.- 10909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA

ALMONEDA.

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 344/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado - JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. ó BANAMEZ, S.A., seguido actualmente con el mismo carácter por el Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, en contra de IRMA EDITH MANDUJANO LOPEZ Y MANUEL ENRIQUE ROMERO GOMEZ, con fecha tres de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: - - - JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - - - Vistos; en autos el contenido de la razón secretarial que antecede se acuerda: - - - PRIMERO: se tiene por presentado al Licenciado JORGE ALFREDO CLEMENTE PEREA, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer del conocimiento de este Juzgado, que en virtud de encontrarse desempeñando un cargo público, se encuentra impedido para conocer de la presente causa, por lo que en lo sucesivo no seguirá promoviendo en la presente causa. - - - SEGUNDO: Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ con su escrito de cuenta mediante el cual viene a exhibir copia debidamente certificada del Instrumento Notarial número 37090, pasado ante la fe del licenciado JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO LOPEZ, Notario Público número 136 del Distrito Federal, que lo acredita como apoderado General de la Institución crediticia denominada " BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEZ ACOTIVAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" personalidad que le es reconocida en la presente causa, para los efectos legales procedentes, así mismo confirma el mismo domicilio señalado en esta causa para oír y recibir citas y notificaciones, y autoriza para que las oigan y reciban los CC. LIC. JOSE CRUZ GUZMAN MATIAS, DIEGO SANCHEZ LARA, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CORTES Y ROSARIO DEL CARMEN SUAREZ JIMENEZ, - - - TERCERO: Como lo solicita el ahora promovente previo otorgo y certificación de las copias simples que exhiba, hágasele devolución del poder notarial certificado debiendo quedar en autos constancia de dicha entrega. - - -

- - - CUARTO: Como lo solicita el actor licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto de los dictámenes -- Valuatorios, exhibidos, en la presente causa, se APRUEBAN los mismos en razón de que son concordantes tanto el emitido por el perito de la parte actora, como el emitido por el perito en rebeldía designado a la parte demandada. - - - QUINTO: Así mismo y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio en vigor, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del código de comercio se dice de procedimientos civiles en vigor -- de aplicación supletoria a la materia mercantil, síquese a publice subasta y en compra al moneda, y al mejor postor el bien inmueble embargado en esta Causa, consistente en el PREDIO URBANO ubicado en la calle Cuahutemoc de esta Ciudad de Cárdenas Tabasco constante de una superficie de 190.40 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes dimensiones, y colindancias AL NORTE 23.10 metros con propiedad de ELIGRAFIO RAMIREZ CORDOVA, al SUR 24.50 metros con propiedad de MARIA MENDEZ, al ESTE 9.00 Metros con propiedad de GREGORIO SANCHEZ, al OESTE 7.00 metros con calle Cuahutemoc dicho predio se encuentra Inscrito en el Registro público de la propiedad y del comercio de la Ciudad de Cárdenas Tabasco, con fecha veintitres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número 1980 del Libro General de Entradas a folios del 4984 al 4987, del libro de duplicados volumen 31 quedando afectado al predio número 49290 a folio 148 del libro mayor volumen 72 propiedad de MANUEL ENRIQUE ROMERO GOMEZ, Al cual le fué fijado el valor comercial de \$ 66,440.00 (SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad es decir la suma de 22,146.00 (VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). - - - SEXTO: En consecuencia anunciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días mediante edictos, que se publicaran en el periodico oficial del estado así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos, en los sitios publicos mas concurridos y de costumbre tanto en esta ciudad como en el lugar de Ubicación del Inmueble, de que se trata, a efectos de convocar postores, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 --

del código de comercio en vigor Gíbase atento Exhorto al Jues competente de la ciudad de Cardenas Tabasco adjuntandosele los oficios de referencia para su fijación ordenada, en el entendido de que la diligencia de remate tendrá verificati vo en el recinto de este Juzgado el día (.13.) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS DIEZ HORAS, debiendo los licitadores, depositar previamente en el Departamento de consignaciones y pagos, de la tesorería del H. tribunal superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al Diez por Ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito, no seran admitidos. - - - - - notifiquese, personalmente, cúmplase. - - - - - Así lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELALDO RICARDEZ OYOSA, Juez tercero de lo civil de primera Instancia del primer Distrito Judicial del centro

asistido por la segunda secretaria Judicial Licenciada -- NORMA LIDIA CUTIÉREZ GARCIA, que actúa certificada y de fe. - - - - -

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOZA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -



LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA LIDIA CUTIÉREZ GARCIA.

No.- 10876

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace saber que en el expediente Civil número 311/995, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Sr. FAUSTO MARQUEZ ULIN, en contra de GUADALUPE CERINO SOBERANO-- deudor principal y MARIA JESUS DIAZ LOPEZ como AVAL, con fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - - - Vistos; el escrito con que da cuenta la Secretaría y se acuerda: - - - - -

- - - - - PRIMERO.- Téngase por presentado a FRANCISCO TURNES GARCIA oster en el presente juicio con su escrito de cuenta; como lo solicita en vista de la discrepancia que existe entre los peritajes rendidos en autos y como además ninguno de ellos fué objetado, se aprueba el de mayor valor o sea el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, para todos los efectos legales procedentes. - - - - -

- - - - - SEGUNDO.- Asimismo y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil séuque a pública subasta en primer almoneda y el mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe: - - - - -

- - - - - PREDIO RUSTICO:- Ubicado en las inmediaciones el Poblado Jalpa de este Municipio, con superficie de 00-02-63-66 Has., a nombre de GUADALUPE CERINO SOBERANO inscrito el veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres en el Registro Público, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el predio número 5776, folio 76, Volumen 414, recibo número 7104, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 5.35 metros con ANA LIA LÓPEZ CORNEL; AL SUR: 6.26 metros con ANA LIA LÓPEZ CORNEL; AL ESTE: 47.02 metros con ANA LIA LÓPEZ CORNEL; AL OESTE: 45.00 metros con HIPOLITO ALVAREZ PEREGRINO, a dicho predio se le asignó un valor comercial de 337.600.00 -- (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100M.N.), mismo que

servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$25.-- 066.66 (VEINTICINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS, SESENTA Y SEIS -- 10 CERO.-- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio --

en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose de los avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, o bien en el Departamento de Consignación y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien inmueble antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - - -

- - - - - Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELALDO RICARDEZ OYOSA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Licenciado JESUS DIAZ RAMON, que certifica y da fe. - - - - -

- - - - - Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. - - - - -



EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JESUS DIAZ RAMON.

No.- 10882

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-----

VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1618/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Encosasterio en Procuración de la UNIÓN DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y LA INDUSTRIAL DEL ESTADO DE TABASCO, S.A., en contra de los ciudadanos NORMA MARIA VIDAL VIDAL Y JOSE HERNANDEZ HIDALGO, se dictó un auto de fecha cuatro de diciembre del año próximo pasado, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS en su escrito de cuenta y por las razones que expone en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en:-----

Parte alícuota del Predio Urbano con Construcción ubicada en la calle Pedro Sánchez Negallanes número ciento treinta y ocho, ciento treinta y dos, años treinta y ocho en esta Ciudad, constante de una superficie de 185.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte en 6.00 metros con la sucesión del señor MIGUEL ANGEL ZENTELIA; al sur 6.00 metros con calle Pedro Sánchez Negallanes al este 31.00 metros con propiedad del señor DIDIO VIDANA, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha veinticuatro de junio de 1972, bajo el número 1557 del libro general de entradas a folios del 3466 al 3467 del libro de extractos volumen 96, afectando el predio número 30883, a folio 247 del libro mayor volumen 118, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cu-

En virtud de que en el presente juicio se rematará un bien inmueble anunciándose la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de finanzas del Gobierno en el Estado o en el Departamento de consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor comercial del inmueble sacado a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez cuarto de lo civil de primera instancia, por ante la secretaria judicial licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, que autoriza y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----



No.- 10888

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

que en el expediente número 295/996, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, promovido por ESTELA MORALES GONZALEZ, con fecha Seis de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - - - -

- - - Visto el escrito de cuenta, se acuerda: - - - - -

- - - UNICO: Como lo solicita la ciudadana ESTELA MORALES GONZALEZ, en su escrito de cuenta, se ordena la expedición de los avisos y edictos correspondientes, para los fines legales conducentes. Asimismo, dése vista a la Representación Social de la presente causa, para que en el término de TRES DIAS, constados a partir del día siguiente

frente lo que a sus derechos convenga con relación a la misma. - - - - -

- - - Notifíquese personalmente.- Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial licenciado HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, con quién actúa, certifica y da fe. - - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VEGES DURANTE NUEVE DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE E D I C T O A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO. - - - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No.- 10904

INFORMACION AD-PERPETUAM

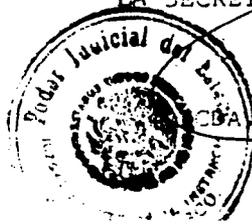
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA.

En el Expediente Civil número 14/997, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por HILARIO BOCANEGRA ASCENCIO, con fecha veinte de Enero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, por tres días consecutivas en el Periódico Oficial o en otro de mayor circulación del Estado tales como "El Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y el Suresta, a elección del Actor y que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, con la finalidad de Acreditar la posesión el Predio Rústico ubicado en la Ranchería Chipilinar-cuarta sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una Superficie de: 8 - 50 - 00 (OCHO HECTAREAS, = CINCUENTA AREAS Y CERO CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes:- Al Norte, 775.00 metros con el señor-CARLOS BOCANEGRA SANTOS, al Sur, 775.00 metros con ROBERTO BOCANEGRA ASCENCIO, al Este, 110.00 metros con la Señora - JUANA BOCANEGRA ASCENCIO y al Oeste, 114.00 metros con la carretera de Chipilinar que conduce al Municipio de Jalapa Tabasco.

Y para su publicación con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado o en cualesquiera de los Periódicos arriba anotados que se Editan en la Ciudad-Capital, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete.

A T E N T A M E N T E.
SUBRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.



ROSA AURORA ZURITA PEREZ.

No.- 10893

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 272/996, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR BELIZARIO HERNANDEZ MORALES CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO A SEIS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----

Por presentado al Ciudadano BELISARIO HERNANDEZ MORALES, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistentes en: plano del predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio perteneciente al municipio de Balancan, Tabasco a nombre del promovente; una certificación expedida por el Registrador Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco; una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San Elpidio, Balancan, Tabasco en favor del actor, y oficio dirigido al presidente municipal, con las cuales promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE

derechos de posesión que tiene respecto a un Predio rústico ubicado en la ranchería San Elpidio, constante de una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las medidas y condiciones siguientes: al norte 4350 metros con propiedad del señor Francisco Coop, al sur 4430 metros con Pedro J. López Reyes, al este 229.88 con el arroyo Pimental, al oeste con el ejido José Narciso Roviroso, con base en los hechos que narra. -----

Con fundamento en los artículos 1932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 121, 870, 872 904, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta; fórmese expediente, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete. -----

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamientos en vigor, publíquese el presente proveído mediante

Edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en ésta Ciudad y en el Lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicación a la presente información y para que persona o personas que se crean con mejor derecho o igual comparezcan a deducirlos dentro del término no mayor de treinta días contados a partir de la fijación de los avisos.

Por conducto de la Secretaría Judicial Adscrita a este Juzgado notifíquese a los Propietarios del predio quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio del municipio de Balancan, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente de la notificación de éste auto manifieste lo que a sus derechos convenga con relación a la presente diligencia.

Asimismo, notifíquese al Encargado del Registro Público de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la presente información, así como al Secretario del H. Ayuntamiento constitucional de ésta ciudad, para que se sirva informar a ésta autoridad si el predio a que se refiere el promovente BELISARIO HERNANDEZ MORALES, se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio.

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, por tanto con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado ordene a quien corresponde notificar al Titular de esa Institución el presente auto y para que dentro del término de tres días más dos por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a la presente diligencia de Información Ad-Perpetuum. -----

Téngase por ofrecida la testimonial a cargo de los señores PEDRO JUAN LOPEZ REYES, ULISES RODRIGUEZ MORALES, Y/O ULISES MORALES RODRIGUEZ y HERNAN MORALES RODRIGUEZ,

quedando reservada sus respectivos desahogos en el momento procesal oportuno, con la intervención del Representante Social. -----

Téngase al promovente como señalando domicilio para oír y recibir citas y notificaciones Los Estrados del Juzgado y autorizando para tales efectos a los Ciudadanos ALBERTO NIETO CRUZ Y LUIS ENRIQUE NIETO GUZMAN. -----

Notifíquese personalmente. ----- Cumplase, ----- ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LEONOR FERRER RUIZ, JUEZA MICTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. ----- Conste. -----



Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN -----

*... UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. ----- DOY FE. -----

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL:
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS

No.- 10929

F E D E R R A T A S

A LOS DECRETOS NUMEROS 187 y 174, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5674 DE FECHA 22 DE ENERO DE 1997.

<u>PAG.</u>	<u>DICE:</u>	<u>DEBE DECIR:</u>
1	CONVOCATORIA	DECRETO No. 187
18	CONVOCATORIA	DECRETO No. 174

ra oír y ~~recibir~~ citas y notificaciones Los Estrados -
del Juzgado, y autorizando para tales efectos a los ciu-
dedanos ALBERTO NIETO CRUZ Y LUIS ENRIQUE NIETO GUZMAN.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -

ASI LO ACORDO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA --
LEDA FERRER RUIZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR-
Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO -
ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE - - -

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día.

Consta - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO -
Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VE--
CES DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION EX-
PIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, HACIENDOLE SABER A LAS PER-
SONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBE--
RAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN -
UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLI-

*...CACION DE ESTE EDICTO. - - - - - DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.



3

1
TAS
AB.

No.- 10930

F E D E R R A T A S

AL DECRETO No. 181, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5672
DE FECHA 15 DE ENERO DE 1996.

PAG.

DICE:

DEBE DECIR:

1

CONVOCATORIA

DECRETO No. 181

No.- 10910

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-

C. FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO

DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 190/996, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO INGORADO, promovido por MARIA MAGDALENA JESUS LEON en contra de FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, con fecha seis de Enero de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Visto; lo de cuenta, se acuerda:- PRIMERO:- Como lo solicita MARIA MAGDALENA JESUS LEON, actora de este Juicio, y toda vez que el demandado FRANCISCO RODOLFO OSEGUEDA OSORIO, no acudió a este Juzgado dentro del término legal concedido, con incumplimiento de lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Cíviles vigente en el Estado, se declara a dicho demandado en rebeldía, por lo que no volverá practicarse diligencia alguna en su busca y las subsiguientes notificaciones, aún las personales, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO:- Asimismo se tiene a la actora, mediante su segundo escrito de cuenta, ofreciendo las pruebas que a sus derechos corresponde, las cuales se reservan para su momento procesal oportuno.

TERCERO:- Como lo solicita la actora y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 de la Ley Adjetiva Civil, se hace del conocimiento de las partes que el término de DIEZ DIAS que se les concede para ofrecer pruebas comenzará a contarse a partir del siguiente de la última publicación de este auto, que se haga en el Periódico Oficial del Estado. En consecuencia, expídase el edicto correspondiente para su publicación por dos veces consecutivas en el referido periódico.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana-Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que autoriza y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

EDICTO A LOS VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA DE ACUERDOS ISIDRA LEON MENDEZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.